



# DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Este periódico se publica los martes, jueves, sábados y domingos.

Se admiten suscriciones en la calle Mayor núm.º 75 junto á Santa Cruz.

Precio de suscricion .- En Zaragoza llevado á domicilio,

un mes 10 rs. tres 28. Fuera, franco de porte, un mes 14 rs. tres 40.

### ARTICULO DE OFICIO.

### GOBIERNO

IE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

Мим. 1471.

Circular número 978.

En la Gaceta de Madrid número 118 correspondiente al 5 de Octubre, m halla inserto lo siguiente:

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

REAL DECRETO.

Tenjendo en consideracion las rales que Me han sido expuestas por Presidente de mi Consejo de Mistros, de acuerdo con el mismo lesjo, Vengo en decretar lo silente:

Artículo 1.º Confiero mi Real tobación al Censo de la población España, formado por la Comisión Estadística gener 1, en consecuendel empadronamiento de habides verificado el 21 de Mayo de 17 en la Península é Islas Battes y Canarias.

carácter oficial, y servirá en la los actos y para todos los usos aplicacion en los diferentes ramos la Administración pública desde de Egero de 1859

dit. 3. En el año de 1860 se dirá el empadronamiento general labitantes, con inclusion de los as provincias de América y Ocea-é Islas del Golfo de guinra, y sivamente se practicará igual openo cada cinco años.

sible amplitud á las clasificasible cal ó de hocho de los badals al verificarse el empadrode de derecho por razoa de vedal

Art 5.º Se establecerà en la conveniente el registro civil,

para que constantemente señale la alta y baja, ó sea el movimiento de la poblacion

Art. 6.° e presentará á las Cortes un proyecto de ley que autorice los gastos generales, provinciales y locales inherentes á las operaciones estadísticas, no solamente del Censo de poblacion, sino tambien de la medicion del territorio é inventario de la riqueza general, y que imponga penas proporcionadas à la intobediencia y al fraude.

Art. 7° Se organizará el servi-

Art. 7.° Se organizará el servicio general de Estadística de modo que pueda desempeñarse con regularidad, economía y buen éxito.

Art. 8° Las rectificaciones que se produzcan por el empadronamiento general que debe realizarse en 1860, y per los que se han de verificar sucesivamente cada cinco años, se publicarán para que obren sus efectos legales en el órden administrativo.

Con igual fin, siempre que cualquier ramo de la Administración lograse en fuerza de sus propios medios acreditar aumento ó disminución de población en una ó varias localidades, lo pondrá en conocimiento de la Comisión de Estadística general para su publicación como mejora del Censo.

Arl. 9.º Para ningun efecto administrativo se contará como poblacion imputable la afluencia momentánea de forasteros atraidos por ferias, baños ó fiestas, que respecto de localidades determinadas y conocidas viene apotado en el Censo con el carácter y sen la casilla de los transeuntes.

Art. 10 Se daràn en mi Real nombre las gracias á la comision de Estadística general, y á las Juntas de provincia, partido y Ayuntamiento, funcionarios públicos y personas particulares que más se hayan distinguido por su desinteresado celo y efficaz concurso á las operaciones censales.

El Presidente de mi Consejo de Ministros Me propondrá las recom pensas ha que se haya hecho acreedor el mérito exatraordinario.

Art. 11. El Nomenclator de los

pueblos ordenado por la Comision general se publicará al mismo tiempo que el Censo, y se rectificará en lo sucesivo en las epocas y formas que Yo determinaré.

Dado en Palacio á 30 de Setiembre de 1838.—Está rubricado de la Real mano.—El Presidente del Consejo de Ministros, Leopoldo O-Donell.

Lo que he dispuesto se inserte en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 7 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 1472.

Circular número 979.

Habiendo quedado abierta para el servicio oficial la estacion telegráfica de Jerez de la Frontera desde el 30 de Setiembre próximo pasado, se anuncia en este periódico oficial para conocimiento del público. Zaragoza 7 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Num. 1463.

Circular número 980.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil y demas de pendientes del Gobierno de esta provincia, procederán á la busca y captura del emigrado frances José Dasguer, que sin la debida autorizacion se ha ausentado de Chiprana, cuyas señas personales á continuacion se espresana y caso de conseguirla lo remitirán á mi disposicion para la resolucion conveniente. Zaragoza 7 de Octubre de 1858—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 31 años, soltero, tornero, estatura alta, pelo negro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, color moreno.

Número 4474.

Circular número 981.

Los Alcaldes constitucionales, destacamentos de la Guardia civil, y demás dependientes del Gobierno de esta provincia procederán á la busca y captura de Nicolás Losen, desertor del egército francés cuyas señas personales á continuacion se espresan que sin autorizacion alguna se ha fugado de El Burgo y conseguida sea remitirlo á mi disposicion para acordar lo conveniente. Zaragoza 7 de Octubre de 1858.—Ignacio Mendez de Vigo.

Señas del sugeto que se cita.

Edad 31 eños, estatura regular, pelo castaño claro, ojos garzos, nariz regular, barba poblada, y al pelo, cara llena, color sano.

Núм. 1475.

## JUNTA DE LA DEUDA PÚBLICA. RELACION NUM. 80.

Los interesados que á continuacionse espresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la deuda del personal, pueden acudir por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real ór-den de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de 10 á 3 en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por la Contaduría de Hacienda pública de esa provincia; en el concepto de que préviamente han de obtener del Departamento de liquidacion la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrán de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

N.\*desalida de las liquidacins,

INTERESADOS.

ZARAGOZA.

61989 D. Manuel Soria. 62146 Concepcion Armijo. 62147 Joaquin Miralles.

62148 Leonor Perez

Madrid 30 de Agosto de 1858.— V.º B.º — El Director general, presidente en comision, Roda. — El Secretario, Angel F. de Heredia.

Ném. 1476.

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA

DE ÁLAVA.

Imprentas.

El primer domingo de Noviembre próximo, y hora de las tres de la tarde se celebrará en este Gobierno la subasta de la impresion y circulacion del Boletin oficial de la provincia en el inmediato año de 1859, con arreglo al pliego de condiciones, que desde este dia se halla de manifiestó en la Secretaría del mismo, ajustado á lo que previenen las

Reales orderes de 3 de Seliembre de 1846 y 8 y 24 de Octubre de 1856.

Los licitadores podrán dirigir durante et mes de Octubre sus proposiciones á este Gobierno ó depositarlas es la caja buzon que estará espuesta al público en la portería del mismo, haciéndolo en uno y otro caso en piego cerrado y acompañando la carta de pago que acredite haber con-signado en la Caja de depósitos la cantidad de 8.000 rs. conforme á lo prevenido en la citada disposicion de 8 de Octubre de 1856: advirtiendo que aunque esta provincia tiene 437 pueblos une unente reciben Boletia los 90 Ayunt mientos de que se compone. Vitoria 28 de Setiembre de 1858.-El Gobernador, C. El Vizconde del Cerro.

#### NUM. 1477.

D. Victor de Vera, Auditor de guerra honorario, gefe de negociado de segunda clase de Hacienda pública y Juez de primera instancia especial de Hacienda de la provincia de Huesca.

Por el presente cito liamo y emplazo, a Juan Turret, de nacion frances, para que en el preciso término de 45 dias comparezca en este Juzgado á prestar la correspondiente indagatoria en causa que se sigue contra el mismo y otros, sobre aprehension de un mulo; bajo apercibiento que de no verificarlo será declarado rebelde y contunaz siguiendo el proceso en su ausencia y rebeldia y parándole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca a 1.º de Octubre de 1858. — Victor de Vera, —Por mandado de S. S., Mariano Armisen.

### Num. 1478.

Por el presente cito, llamo, y emplazo, a Antonio Juncosa, vecino de Nabal para que en el preciso término de 3.0 dias comparezca en este Juzgado à prestar la correspondiente indagatoria y dar sus descargos en causa que se continúa contra el mismo, por aprehension de generos de ilicito y permitido co-mercio verificado por fuerza de carabineros en las inmediaciones de Torraba, bajo apercibimento de quesi transcurre dicho término sin hab rlo verificado será declarado rebelde y contumaz continuando su curso el proceso y parandole el perjuicio que haya lugar. Dado en Huesca á 4 de Octubre de 4858.—Victor de Vera. Por mandado de S. S., Mariano Armisen,

#### Núw. 1479

D. Pedro Felix Medrano, Juez de primera insta cia de la ciudad de Daroca y su partido, etc.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Mateo Soda y Espon, natural de Cariñena, soltero, molendero de chocolate, de 28 años de cdad para que dentro de 30 dias contados desde esta fecha, se presente en este mi Juzgado á fin de notificarle la sentencia ejecutoria promovida en causa que se sigue contra el mismo y otros, sobre juegos prohibidos; pues que de la contrario se les declarará contumaces y rebeldes, y se les señalarán los estrados del tribunal, con quienes se estenderan dicha notificación y demás necesarias, y les parará el perjuicio de taya lugar. Daroca 1.º de Octubre de 1858 = Pedro Felix Medra-señol. = Por su mandado, Joaquin Aspás.

### Nóm. 1470.

Doctor D. Juan Arguedas, encargado de la judicatura de primera instancia de Estella y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguio causa criminal en el año 1836, contra Simon Andreu y Loriente, natural de Olbena, vecino de Limas de Broto, en la provincia de Huesca, hijo legitimo de M.guel y de Andresa Lo-riente, de edad de 36 años, casado con Juana Abadía, de cuyo matrimonio tiene un hijo, oficio marchante ambulante, en la que, por Real sentencia ejecutoria, pronunciada por la Sala segunda de la Exema. Audiencia territorial de esta provincia, en 17 de Octubre de dicho ano se condeno al nominado Simon Andreu y Loriente, á la pena de 14 meses de presidio correccional, con las accesorias de inhabilitacion absoluta del penado, para cargos y derechos politicos, y sujecion á la vigilancia de la Autoridad, durante el tiempo de su condena, y otro tanto mas que empezará à contarse desde el cumplimiento de aquella. Andreu cumplió la condena personal en el presidio de Burgos, habiéndole espedido cédula de vecindad para fijar su residencia en Olbena, mas no se ha presentado en este pueblo, y se ignora su paradero; por tanto tengo acordado en la mencionada causa que se fijen edictos en los Boletines oficiales de esta provincia, la de Huesca y Zaragoza, zy Gaceta de Madrid, para que si se encuentra el citado Andreu en cualquiera pueblo de la península, se le haga por su Alcalde estinguir los 14 meses de sujecion à la vigilancia de la Autoridad, dando inmediatamente parte á este Juzgado del dia en que principie á cumplirla, pues en hacerlo asi administrarán justicia, obligándome al tanto cuando los suyos viere. Dado en Estella á 1.º de Octubre de 1858.—Juan Arguedas. Por sumandado, Basiliso Marin.

### Parte no oficial.

FESTEJOS PUBLICOS

NUESTRA SEÑORA DEL PILAR, EN ZARAGOZA.

### AL PUBLICO.

La Comision de festejos al aceptar el honor de ser elegida y la confianza de recaudar y dar inversion á los fondos que produjera la suscricion pública abierta con el laudable objeto de solemnizar la festividad de nuestra escelsa Patrona, contrajo con el pueblo de Zaragoza la responsabilidad de procurarle una série de diversiones que entretuviera agradablemente el tiempo, prestase mayor animacion á la gran concurrencia forastera con que Zaragoza se vé favorecida, é interesara al propio tiempo á todas las clases en general.

Justo es decir que la suscricion, aunque no muy numerosa, ha sido acogida con mucha espontaneidad, y si bien hasta ahora no ha rendido el producto suficiente para ocurrir á los no considerables gastos que llevan consigo las seacillas diversiones del pueblo, la Comision confia de este heroico vecindario que, continuando abierta, se reuniran mayores fondos con que cubrir lo presupuestado y escogitar unas diversiones que sean dignas del público á quien las presenta y del objeto que las motiva.

Mas á pesar de todo, la Comision no puede disimular que algun mérito le cabe en haber superado las dificultades que á cada paso se le han ofrecido y que sin el concurso infatigable de la prensa, de algunas corporaciones y de los artistas á quienes se ha dirigido, no hubiera alcanzado el resultado que ahora

se promete. La Comision conoce que en el presente ano los magnificos y solemnes cultos dedicados en el templo y fuera de él á Ntra. Sra. del Pilar y las varias funciones que se preparan por otras corporaciones han de contribuir con los demas motivos de público regocijo para atraer já este gran centro un número crecidisimo de personas; mas comprometida á hacer saber al público lo dispuesto por la misma y el orden señalado á las distracciones con que cubrir debe, por decirlo así, los cuatro dias de las fiestas no dejando por un solo instante la animacion y la alegria, tiene el honor de circular el siguiente

### PROGRAMA.

### Riin 11.

Primero. Desde el repique general de campanas se permitirá subir á las cucanas colocadas en las plazas de la Constitución, Magdalena, La Seo y de la Justicia, fijándose oportunamente en sus remates algunos premios que se entregarán al que tocare su c.ma.

Segundo. A las dos de la tarde saldra el núevo gigante llamado Cargantía (a) Traga chicos, obra de D. Felix Oroz y cuya colos al figura irá acompañada de cuatro enanos, la gaita y el tamboril.

Tercero. Igualmente recorrerá las calles un magnifico carro triunfal representando á Zaragoza por una matrona
sentada sobre el leon y rodeada de la
religion, las ciencias, las artes, el comercio, la agricultura y la industria;
al par, dos genios representarán asimismo los rios Ebro y Gállego; varios niños arrojarán al público profusion de
dulces y composiciones poéticas alusivas: este carro será tirado por cuatro
caballos ricamente enjaezados y conducidos por igual número de palafreneros
vestidos á la antigua, siguiéndole otro
carro que conducirá una brillante música.

Cuarto. Concluidos que sean los Divinos Oficios y cerradas que sean las puertas del Templo, se quemarán en dicha plaza los fuegos artificiales que en sbsequio á nuestra Patrona han preparado gratuitamente los aficionados don Dámaso Diaz y D. Clemente Ginés, y que serán compuestos de una bonita y variada coleccion de piezas modernas.

Quinto. Concluidos que estos sean se dará por todas las músicas de la guarnicion una serenata mónstruo á la Virgea del Pilar y en la plaza de su nombre.

#### Dia 12.

Primero. Destinado principalmente este á las festividades religiosas de la mañana, á la grandiosa procesion de la tarde y al rosario general de la noche, no las distraerán otros regocijos que los de cucañas gigante y enanos.

Segundo. En este dia se dará una abundante comida á los presos pobres de las cárceles públicas de esta ciudad.

Tercero. Finado el Ros rio general saldrá una rondalla del pais que recorrerá las calles y será compuesta de elegidos profesores, empezando por la plaza del Pilar.

### Dia 13.

Primero. Volverán á salir el gigante GARGANTUA y enanos, así como la carroza con la alegoría de la ciudad y el otro carro con la música.

Segundo. Desde las diez á las doce de la mañana y desde las dos á las seis de la tarde, tambien se permitirá la subida á las cucañas.

Tercero. A las ocho de la noche se quemaran en el Coso vistosos fuegos artificiales, obra del acreditado pirotécnico D. Nicolas Perejamo, los que se acompañaran de algunas piezas de música y se dispondrán en el órden siguiente:

Voladores variados. Cometas por el aire. Carretillas de cuerda. Idem á la inglesa.

### Armazones ó capricho.

La Fuente del Gran Turco.

La Estrella de Venus.

Capricho de tres cuerpos.

La rueda loca.

Un nuevo capricho de chisperia.

La tiara en tres cuerpos.

Los cinco soles.

La esfera armilar.

La estrella de mágia.

La rueda del Arco Iris y el espiral

Los grandes fuegos cruzados. Una nueva pieza en que aparecera tres estampas, á saber: Nira. Sra. de Pilar, Santiago y las armas de la on-

Otra nueva pieza de chisperia. El globo de sorpresa con figura. Un combate de ocho barcos. Un gran depósito ó esplosion de re-

Una gran luz de bengala que find Ben con un gran estampido.

#### Dia 14.

Primero. Repeticion de las cucais, al gigante, enanos, carro alegórico y pro-el

Segundo. A las ocho de la nobel cla recorrerá las calles el popular cadro pantomímico-burleseo, al natural tina lado

#### La boda aldeana.

Tercero. A las diez de la noche sal drá la rondalla al estilo del pais.

La Comision que suscribe espara de sus conciudadanos que contribuiran por su parte con iluminaciones, vistos con gaduras y otres demostraciones para mayor brillantez posible de estas tas, en que, á porfía debemos competir aprestándose á gozar lo por la generos dad de los suscritores brinda la capital de Aragon, la jou ciudad hija y madre de reyes cayas mortales glorias han apilado sus lei una á una al pie del Sagrado por el que han sido y serán into bles en la lid, buenos y honrados la paz, y por el que contribuimos la paz, y por el que contribuimos que se solemnizan hoy los dis a Ntra. Sta. Patrona:

Zaragoza 6 de Octubre de 186 Licenciado, Julian Tomás Lorien, sidente. —El Conde de Sobradiel. —isco de Paula Gea. —Manuel Nogo —José Lacambra. —Joaquin Palor Vocales. —José Rufino Vidal, per rio. —Licenciado, Mateo Garcia, tario.

Imp. y Lit.\* del COMERCIO; à core Francisco Castro: calle Major